Contra q.n aya lugar, y sea responsable a los per
juicios y cantidades q. minuman las protestas bien
echas de los referidos Señores Commissarios
Y no ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y
firmaron

Juan Ant.o Fern.z de Apodaca
Velez de Guebara

Dn. Martin Talon
y Marin

Lorenzo Marin
y Melgar

Dn. Joseph Bermudez
y Garcia

Dn. Joseph Marin
Padilla

Ante mi
Joaquin Abellan
Cordoñez

Decreto de 12 de Sep.re de 1749

En la Villa de Tiera a doze de
Sep.re de mill setecientos quarenta y nueve los S.res
D. Juan Antonio Fern.z de Apodaca Cav.ro del Orn. de
Santiago Capitan a Guerra Gov.or Justicia ma.r de ella
y las demas de su Partido por S.M. D. Martin Talon
y Marin Alferez ma.r D.n Lorenzo Marin Melgar
Alguazil ma.r D.n Pedro Marin de Ang.to Procurad.r
Sindico gral. y D. Lorenzo Padilla Talon fiel executor
Rex.res Consejo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa es
tando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y cos
tumbre para tratar y conferir lo perteneciente al ser
bicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta
Republica acordaron lo sig.te
Dho S.or D. Martin Talon Rex.or Llavero del Caudal de este
Posito Dijo se alla tratando de la Compra de una